R

1

AMC – 002 – 2019

Cajicá, 21 de enero de 2019

Doctor
Ricardo López Arévalo
Contralor Departamental
Contraloría Departamental de Cundinamarca
Calle 49 No.13 - 33
Bogotá

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
C19105800223
Radicado: 2019-02-05 12:27
Plan de mejoramiento Vigenc
2016 Cajicβ

Referencia: **Remisión Avance de Ejecución Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá Vigencia 2016**

Respetado Señor Contralor:

De manera atenta le remito el Avance **de Ejecución del Plan de Mejoramiento de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá Vigencia 2016** de acuerdo con lo establecido en la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017 expedida por la Contraloría de Cundinamarca.

Agradezco su amable atención. Reitero el propósito de la Administración Municipal de Cajicá de trabajar en la mejora continua.

Espero haber dado cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,

Ing. ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Adjunto lo enunciado en 12 folios y un CD

Vb Proyectó: Martha Bello

PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL
MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016
Enero de 2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Orlando Díaz Canasto
NOMBRE DE LA JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloisa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	13 de febrero de 2018
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	Vigencia 2016 de enero 01 a diciembre 31
FECHA DE SUSCRIPCION	Marzo de 2018
FECHA INICIO	Marzo de 2018

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aplicar los correctivos a que haya lugar y las acciones preventivas y correctivas cuando estas aplican para los casos que tienen que ver con la calidad de la información remitida a los organismos de control.

2. En cuanto al tema de Contratación el cual es de apoyo y transversal a toda la entidad, tomar las acciones pertinentes con el fin de evitar que se materialicen nuevamente los hallazgos detectados en la presente auditoría.

3. En cuanto al tema de propiedad, planta y equipo ejecutar la actualización de inventarios que se viene trabajando y la identificación plena de los bienes inmuebles de la entidad.

4. Mejorar el procedimiento de liquidación de impuesto de delineación y construcción ejecutado entre la Secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda con el fin evitar mayores o menores valores en la liquidación.

Ing. Orlando Díaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	ORLANDO DIAZ CANASTO
Entidad:	Alcaldia Municipal de Cajicá
Área:	Alcaldia Municipal de Cajicá
Fecha de elaboración:	Enero de 2019

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Rendición de la Cuenta							
1	**Contratación**	1. CONTRATACIÓN De conformidad con el reporte de la contratación rendida al SIA, el municipio para la vigencia 2016 suscribió 457 contratos por valor de $23.864.566.001, valor que no corresponde a lo realmente contratado, de acuerdo a la relación entregada por la administración municipal en medio magnético (CD), en la cual se reportaron 419 contratos por valor de $24.595.491.443 (diferencia de $730.925.442), más adiciones por $992.327.341 (adiciones que no fueron reportadas al SIA) para un gran total de $25.587.818.784.41, consolidando una diferencia de 38 contratos rendidos al SIA pero no contabilizados en la relación entregada por el municipio, diferencia en valor no reportada por $1.723.252.783 (incluyendo adiciones), de igual manera la administración no rindió el convenio 00935 firmado el 05/05/2016, entre el municipio de Cajicá y el Ministerio de Educación Nacional por la suma de $6.664.225.564, lo que significa que la información no es coherente ni confiable. Ver página 5 y 51	Reportar información a SIA Contraloría que corresponda a la suministrada por la entidad en el proceso auditor verificando que todos los contratos, convenios y adiciones se encuentren reportadas en las bases de datos de la entidad y en los reportes a entes de control.	Verificar las fechas de reporte de información Oficiar a los responsables Cada responsable debe verificar y comparar la información Rendir la información con calidad y en tiempo Revisar la coincidencia de la información reportada y la que se tiene preparada para entregar a los organismos de control	Inmediato	100% de los contratos, convenios, adiciones, suscritos por la entidad reportados al SIA Contraloría	Secretaria General - Dirección de Contratos y Convenios	Subsanado	Mediante oficio No. AMC-062-2018. De acuerdo con las disposiciones de la Contraloría de Cundinamarca según circular No. 009 del 21 de febrero de 2018 y especificamente el numeral 3 que señala ( ) "Si la información remitida en el aplicativo SIA – Contralorías, presenta inconsistencias o fue rendida incompleta, esta deber ser enviada en medio físico a esta contraloría, la cual será trasladada al proceso auditor para los fines pertinentes". En este sentido y con el fin de corregir la cuenta rendida en 2016 en el aplicativo SIA y según el hallazgo No. 01 derivado del Informe de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá vigencia fiscal 2016, ejecutada en el año 2017, fue remitida la siguiente información con el fin de rendir de forma completa y con calidad dicha cuenta: 1. Memorando No. 004 de 27 de febrero de 2018 de la Secretaria General – Alcaldía Municipal de Cajicá, informando que la diferencia detectada en inventarios se debe a la incorporación de inventarios y la depuración contable durante la vigencia 2016, en tal sentido es anexado el informe contable dentro las cuentas 16 y 1685514 en 39 folios. 2. Memorando No. AMC-SDH-0048 de 2018 de la Secretaria de Hacienda remitiendo el formato 2016_f07 con las respectivas correcciones, aclarando que la información rendida presento inconsistencias debido a que por error de digitación se relacionaron en el formato las reservas presupuestales. Adjunto información en 72 folios remitidos a la Contraloría. 3. Oficio AMC-SG-DCC-010 de fecha 28 de febrero de 2018 de la Dirección de Contratos y Convenios donde la dicha dirección aclara que la información reportada al SIA efectivamente corresponde a la contratación de la vigencia 2019 ($31.866.715.528,69), la diferencia entre este reporte y la información entregada en el CD al auditor obedece a que en este último no se reportaron los contratos suscritos por Personería de Cajicá, Concejo de Cajicá y gastos ordenados mediante actos administrativos (resoluciones del régimen subsidiado). Adicionalmente, no se reportaron al SIA adiciones realizadas a algunos contratos, tampoco el convenio 00935 suscrito entre el Municipio de Cajicá y el Ministerio de educación Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a modificar el informe anual de contratación correspondiente a la vigencia 2016 (formato _201613_F20_1A_AGR), y el informe anual de adiciones (Formato_201613_f20_1B_AGR), así como la información entregada en medio magnético CD. Documentos que se anexan a la presente comunicación para que sean remitidos. Fue anexada y enviada a la Contraloría dicha información. Para el punto 1.2 se anexa soporte da la validación y verificación del Informe formato F07 Ejecución pasiva
	Estados Contables	Estados Contables: Diferencia en el formato F05A Adquisición propiedad, planta y equipo: $ CONCEPTO: Movimiento Débito $ — Movimiento Crédito $ Información Rendida a SIA: 25.566.590.161 — 42.154.230.507 Cifras en Balance: 49.666.220.033 — 49.354.109.638 Diferencia: (24.099.726.872) — (6.199.879.131) Diferencia en el formato F07 Ejecución de Gastos concepto: APROPIACIÓN INICIAL $ — APROPIACIÓN DEFINITIVA $ Total rendido al portal SIA: 62.457.409.959 — 99.650.578.602 Total Ejecución Pasiva: 57.015.745.282 — 94.589.590.105 Diferencia: 5.441.663.677 — 5.041.063.577 (Ver numeral 2.2 página 24 a la 26)	Realizar verificación de la información que se va a reportar a los entes de Control	- Se solicitara el informe a Almacén al menos cinco días antes del vencimiento -Por parte del área contable se revisara el informe con los datos que fueron incorporados a través de la interface de Almacén a Contabilidad F05A -Por parte del director financiero revisara el informe de la ejecución de gastos F07 realizado por el profesional universitario de Presupuesto	28 febrero de 2019 28 febrero de 2018	Valor rendido a la SIA-Valor reportado en el balance Valor rendido a la SIA-Valor reportado en la ejecución pasivo de acuerdo al modulo de Sysman	Almacén - Contabilidad Presupuesto - Director Financiero	En tramite Subsanado	
		Gestión y Resultado							
2	**Gestión y Resultados**	2. GESTIÓN Y RESULTADO Seguimiento al inicio de la acción de repetición por el caso de "PAGO FALLO JUDICIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA, PROCESO No. 25000232600020030156501 DE MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE CONTRA EL MUNICIPIO DE CAJICA. PERJUICIOS POR LA INOPORTUNA, INADECUADA, DEFICIENTE E INEFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS; OMISIÓN, OPERACIÓN Y/O HECHO QUE CAUSÓ LA DESTRUCCIÓN DE LA MAYOR PARTE DE SU INMUEBLE Y ENSERES EN INCENDIO OCURRRIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2001" dado que a la fecha no se ha iniciado el proceso u aún están en términos para iniciar la acción de repetición. (Ver numeral 2.3 página 28 a la 32)	A través del Comité de Conciliación realizado el 21 de febrero de 2018 se tomo la decisión de apropar los recursos en el menor tiempo posible con el objeto de cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Sentencia proferida el dia veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 25000232600020030156501. Una vez se efectué el pago el Comité de Conciliación estudiara el caso y determinará lo referente a la Acción de Repetición.	Cumplir dentro del término de diez (10) meses contados a partir de la ejecutoria del fallo judicial (esto es 31 de octubre de 2017) establecido en el articulo 192 de la Ley 1437 de 2011 con el pago ordenado por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Sentencia proferida el dia veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 25000232600020030156501-01 promovida por la señora MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE contra el MUNICIPIO DE CAJICÁ por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($222.957.632.oo M/CTE) a título de perjuicios materiales por daño emergente a favor de la incidentante. Una vez la Administración de Cajicá efectúe el pago respectivo, iniciara a correr el término de seis (06) meses señalado en el articulo 8 de la Ley 678 de 2001 para interponer la Acción de Repeticion correspondiente.	6 meses	Acción de repetición instaurada	Comité de Conciliación de la Alcaldía de Cajicá y abogado externo encargado de la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Cajicá	Subsanado	Acción de repetición instaurada

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Control Interno							
3	**Control Interno**	3. CONTROL INTERNO Comité de Control Interno Se requiere que la administración municipal aplique los correctivos necesarios, para mejorar el compromiso de la alta dirección y la realización de las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno, con el fin de que esto redunde en la calificación y pase de satisfactorio a avanzado. Control Interno Contable, Presupuestal y de Tesorería □ En algunos recibos de ingreso relacionados con los servicios de planeación, no se especifica un dato (No. Del acto administrativo-Resolución de la licencia), que identifique el origen del recaudo, de tal forma que facilite el seguimiento. □ Los datos del solicitante de los servicios de Planeación, que se encuentran relacionados en la base de datos de esa Dependencia, no es el mismo que se toma para realizar los servicios de ingresos, hecho que dificulta la confrontación de la información entre las dos dependencias. □ Los traslados de fondos entre cuentas están debidamente soportadas. □ La base de datos de industria y comercio, no se encuentra actualizada con el total de la información de los contribuyentes. □ No existe gestión eficiente sobre la legalización de las cesiones tanto en dinero como en tierra. (Ver numeral 2.4 página 41 a la 45).	Realizar al menos 6 sesiones ordinarias al año. Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación unificarán el criterio para identificar el tercero en el caso de expedición de licencias de construcción. Actualizar la base de datos de industria y comercio en lo que respecta a toda la información de los contribuyentes. Adelantar la gestión para la legalización de las cesiones tanto en dinero como en tierra a favor del Municipio de Cajicá.	Dentro de los correctivos aplicados por la administración municipal para mejorar el compromiso de la alta dirección, en el año 2017, se realizaron las siguientes reuniones. Reunión Comité Coordinador del sistema de gestión participación del representante de la Alta Dirección. Acta No. 1 de fecha 15 de mayo de 2017 Acta No. 2 de fecha 2 de octubre de 2017 Acta No. 3 de fecha 22 de noviembre de 2017 Acta No. 4 de fecha 22 de diciembre de 2017 Reuniones Consejo de Gobierno y sistema de Gestión de Calidad con participación del representante de la Alta Dirección. Acta Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017 Acta de revisión No. 01 de la Alta Dirección de fecha 23 de octubre de 2017 - reunión alta dirección calidad Acta Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017 Adicionalmente, por parte de la Secretaría de Planeación se realizaron las siguientes capacitaciones: 1. Indicadores de gestión 2 de agosto de 2017 2. Gestión de riesgos 15 de agosto de 2017 3. Gestión por procesos y caracterización 29 de agosto de 2017 Por último y como logro para la administración, el Alcalde Municipal, la Secretaría de Planeación y los demás servidores públicos lograron actualizar la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001 de la versión 2008 a la 2015. Frente a la calificación del informe ejecutivo anual de control interno, está en ejecución el plan de mejoramiento para logar pasar de calificación satisfactoria a avanzada. Comparativo Calificación Informe Ejecutivo Anual: 2016: 87,57% 2015: 82,2% Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución No. 103 de 2014 "por medio de la cual se reglamenta el sistema integrado de gestión, se crea el Comité Coordinador del Sistema Integrado de gestión en la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones". 2. La Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de sus competencias emite las pre-liquidaciones a los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas y de cuadro a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015. Se efectuará la revisión periódica del software para que no se generen errores tanto en la pre liquidación como en la liquidación. En aras de avanzar con el plan de mejoramiento de los procesos, se ha establecido comunicación permanente entre las Secretarías de Hacienda y de planeación a fin de subsanar estas observaciones, determinando la necesidad de actualizar el formato de pre-liquidación incluyendo el número de identificación del titular (cédula o NIT), el cual se convierte en el contribuyente directo, para así poder confrontar de forma precisa tanto la pre liquidación generada en una dependencia como el monto recaudado por la otra a través de dicho dato. La Secretaría de Hacienda actualizará la base de datos de industria y comercio.	Inmediato un año	6 comités celebrados Liquidaciones elaboradas de acuerdo con los valores establecidos en el Estatuto Tributario	Jefe Oficina de Control Interno; Secretario General y Secretario de Planeación Secretaria de Hacienda	Subsanado En trámite	Fueron efectuadas las reuniones de acuerdo con la normatividad vigente y las demás acciones que son competencia de la Oficina de Control Interno. La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación unificaron el criterio para identificar al tercero par el caso de expedición y pago por concepto de licencias de construcción. En cuanto a la legalización de las cesiones tanto en dinero como en tierra a favor del Municipio de Cajicá el proceso va en el 40 % Se continúan haciendo los respectivos requerimientos de acuerdo a los soportes para la incorporación de las cesiones al municipio. VER ANEXO 5.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
				Serán identificados los predios que figuran a nombre del municipio o han cedido, luego se procederá a su legalización e integración a la información de inventarios de bienes inmuebles del municipio de Cajicá					
5	Contratación	Contratación 5. Observaciones Especificas – Vigencias Futuras CONTRATO DE SUMINISTRO 014 – 26/12/2016 – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA PROMOVER LAS CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN PARA LA CAPTURA DE CO2 EN EL MPIO DE CAJICA – CONTRATISTA: LUIS ANGEL BARRERA OCHOA – VALOR: $196.195.225 -C.P.S. 242 DEL 03/06/2016 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INSEVIG – GUARDIANES 2016 – VALOR:$1.690.192.944 + Adiciones $142.807.079 + $142.807.079 + $120.698.235 = $2.241.581.915. -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019 DEL 09/09/2016 – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE VALLADOS EN PUNTOS CRITICOS, SUSCEPTIBLE DE INUNDACIONES EN EL MPIO DE CAJICÁ – CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ – EPC – VALOR: $672.997.123. - Los contratos y el convenio antes enunciado, no se encuentran relacionados dentro del Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal de Cajicá, sobre autorización de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión. La administración municipal expresa que: "decidió que este proceso contractual sería una reserva presupuestal excepcional atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal 028 de 2016". La comisión auditora analiza que la reserva presupuestal conforme al artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se define como: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". Lo anterior difiere, de lo que son las vigencias futuras ordinarias, que es una autorización sometida a aprobación del Concejo Municipal, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, así no se comprometan recursos de los presupuestos de las futuras vigencias. Se aclara que el tema jurídico en discusión no son las reservas presupuestales, sino las vigencias futuras ordinarias. Se concluye que la administración municipal, infringió el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al no contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal para adelantar la ejecución en la vigencia fiscal 2017 de los contratos: CONTRATO DE SUMINISTRO 014 – 26/12/2016, - C.P.S. 242 DEL 03/06/2016 Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019 DEL 09/09/2016. (Ver numeral 2.5.2. página 57 a la 58) Presupuesto	A partir de la vigencia 2018, se constituirán las vigencias futuras necesarias para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro **de presupuestos futuros**, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.	Solicitar autorización al Concejo Municipal para la asunción de Vigencias Futuras Ordinarias en los casos que se requiera ejecutar proyectos que pasen de una vigencia o otra y afecten el presupuesto de la siguiente vigencia.	inmediato	Numero de proyectos, convenios y contratos adelantados en ese municipio, que inician su ejecución en la vigencia y afectan el presupuesto de la vigencia/ numero de proyectos, contratos y convenios que inician su ejecución en la vigencia y afectan la vigencia futura	Todos los supervisores de los contratos y Secretaria de Hacienda	En tramite	Respecto al convenio interadministrativo N. 019 de 2016 cuyo OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE VALLADOS EN PUNTOS CRITICOS, SUSCEPTIBLE DE INUNDACIONES EN EL MPIO DE CAJICÁ – CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ – EPC – VALOR: $672.997.123 me permito manifestarle lo siguiente: Se firmó Acta de Inicio el 24 de Noviembre de 2016, con plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2016, como se informo en el momento de realizar la prorroga, se presentaron algunos inconvenientes que motivaron la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, esto de acuerdo a la solicitud radica por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos, se solicitó una prorroga por un termino de 45 días considerando los siguientes aspectos: Que debido a que los trabajos a desarrollar en el convenio, los cuales tienen que ver con la limpieza de vallados, se hace necesario contar con buen tiempo climático, el cual no se presentó. En consecuencia y por fuerte temporada invernal que se presentó durante el mes de noviembre de 2016 y mediados del mes de diciembre, se retrasaron de manera considerable la ejecución de estos trabajos, ya que las fuertes lluvias impiden el desarrollo de las obras, debido a que los sitios o zonas destinadas para recibir el material proveniente de la limpieza de vallados se ponen de difícil acceso y otras tienen que cerrar, es decir no hay sitio adecuado para depositar el material proveniente de la limpieza de los vallados. Que durante la ejecución de los trabajos de limpieza se hace necesario ingresar a predios privados para poder intervenir estos vallados, en ocasiones se presentó demora para obtener los debidos permisos por parte de los propietarios lo que genero retrasos en la ejecución de esta limpieza. Que fue necesario la poda de algunos arboles que impiden el ingreso de maquinaria y volquetas a las zonas a intervenir, lo que retrasa el cronograma que se tenia establecido. Así las cosas, se consideró viable la solicitud de prorroga, lo que ocasiono el paso de vigencia al 2017. Consideramos que en este convenio en particular si se infringió el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al no contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal para adelantar la ejecución en la vigencia fiscal 2017, esto se debió a que se presentaron eventos que se salen de lo presupuestado, si consideramos el objeto del convenio el cual como se explicó tiene que ver con actividades de limpieza de vallados, que para su ejecución requieren condiciones favorables en cuanto al buen clima, ya que si el tiempo no es favorable, no se puede ejecutar. Siempre se buscó garantizar la correcta ejecución de los trabajos, se cumplió con el objetivo de limpiar parte de la red de vallados del municipio siempre buscando proteger la integridad de las personas evitando posibles inundaciones, de estas actividades se tienen los registros fotográficos donde se evidencia la ejecución de la obras. Reiteramos que en ningún momento se actuó desconociendo lo establecido en la Ley, pero hay situaciones que afectan la ejecución de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GESTIÓN CON RESULTADOS

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
8		Estatuto Presupuestal El Estatuto presupuestal del municipio de Cajicá fue adoptado mediante Acuerdo No. 28 del 21/11/2008, por tanto se encuentra desactualizado en la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Aprobación del Presupuesto □ El total de los valores calculados y reflejados tanto en el Acuerdo 013 y el Decreto 071 del 2015, mediante los cuales se dio aprobación y liquidación al presupuesto del municipio de Cajicá para la vigencia 2016, presenta desequilibro – déficit presupuestal – en la suma de $421.608.446. □ Comprobadas las cifras reflejadas en el Acuerdo 013 y el Decreto 071 de 2015, frente a las ejecuciones activa y pasiva, se obtiene que presentan menor valor de $418.062.980 en la ejecución activa y $839.671.426 en la ejecución pasiva. □ En la clasificación del presupuesto del municipio, no se presenta en forma independiente al Instituto de Vivienda. Presupuesto aprobado con la Resolución 037 por la suma de $1.018.425.531 aunque en los programas de inversión del municipio se encuentra incluido el valor transferido para inversión por la suma de $829.568.069, no está el correspondiente a funcionamiento, es decir los $188.857.462. □ El presupuesto apropiado para el Instituto de Cultura, el municipio calculó la suma de $421.608.445, mientras que la ejecución activa estima como transferencias del municipio la suma de $953.169.871, reflejando de esta manera mayor valor en la suma de $531.561.426. □ Instituto de Deportes, en donde el municipio no asignó suma alguna en la apropiación inicial, sin embargo el Instituto refleja la suma de $2.759.408.449 como apropiación inicial en las transferencias del municipio. Modificación al Presupuesto El Convenio 1084 de 2013 firmado con la CAR, el cual se recaudó en el mes de abril de 2016 registrado mediante NBA 2016000138 del 29/04/2016, fue consignado en la cuenta con código contable 1110060329 de Bancolombia, por la suma de $249.614.000, no se encuentra adicionado al presupuesto de la vigencia. Constitución de Reservas de Apropiación Oficio con radicado C16116801118 del 28/07/2016, mediante el cual la Contraloría de Cundinamarca notifica a la administración municipal sobre la refrendación de las reservas presupuestales, en éste se informa que se excluyeron los siguientes rubros, "...porque el plazo de ejecución venció el 31/12/2014, de acuerdo con los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8° de la Ley 819 de 2003....": A2211020402001 Gastos de Salud Ocupacional por valor de $2.434.000 C122010214100 SA Fortalecimiento de los procesos pedagógicos administrativos y logísticos de las instituciones educativas por valor de $665.995. C2C22030201290 Acueductos subsidios por valor de $11.798.956. C2C22030201280 Acueductos subsidios por valor de $6.161.518. C2C22030301280 Alcantarillados subsidios por valor de $10.332.587. C2C22030301290 Alcantarillados subsidios por valor de $42.189.600. C2C22030401290 Aseo subsidio por valor de $3.659.287. C2C22030401280 Aseo subsidio por valor de $1.340.713. C122130601100 Promoción y desarrollo turístico del municipio por valor de $596.354.529 C122160803100 Fortalecimiento familiar y formación en valores a través del juego por medio de la Ludoteca por valor de $3.435.527 C12329201100 Talento humano que desarrollo funciones de carácter operativo por valor de $1.638.721. C3235106630 Fortalecimiento de gestión administrativa en salud por valor de $2.268.000. Los siguientes gastos fueron ejecutados en su totalidad.	1. Actualizar el Estatuto del Presupuesto 2. Solicitar a las Entidades Descentralizadas (Instituto de Cultura y Turismo, Instituto de Deporte y Recreación, Instituto Municipal de Vivienda), la remisión de las Resoluciones de Liquidación de sus presupuestos Se circularizará a las entidades descentralizadas, para que mensualmente envíen la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, para consolidar la ejecución del Presupuesto General del Municipio. 3.En la vigencia 2018 se solicitará autorización de vigencias futuras para procesos contractuales que culminen después del 31 de diciembre de 2018. En los eventos que por fuerza mayor o caso fortuito, el plazo inicial pactado, deba adicionarse en tiempo y por ende se constituya reserva presupuestal para los compromisos, se aportará la justificación correspondiente suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato . 4. Los recursos para la CAR hasta el 2004, era una sobretasa que pagaba el contribuyente, por tanto no es posible afectar la ejecución activa ni pasiva del Presupuesto, porque se trata de un recaudo de tercero. Esta operación sobreestima el Presupuesto. Solo se hará control contable al movimiento Efectuar el reconocimiento en el modulo de presupuesto de los Convenio que se	1. Se elaborara proyecto de acuerdo actualizando el actual Estatuto de Presupuesto del Municipio, con el apoyo del Asesor Financiero del despacho del Alcalde. 2. Se radicará proyecto de Acuerdo para estudio y aprobación del Concejo Municipal. Mediante circular se solicitará las resoluciones de liquidación del Presupuesto de cada establecimiento Público. Mediante circular se solicitara el envió de las ejecuciones presupuestales mensuales a cada establecimiento público. Cada unidad ejecutora del presupuesto enviará a la Secretaria de Hacienda, las solicitudes de vigencias futuras, para preparar proyecto de acuerdo. 3. Se elaborará proyecto de acuerdo para autorización de vigencias futuras, acorde con solicitudes de unidades ejecutoras. Se presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo de autorización de vigencias futuras para su estudio y aprobación. Mediante circular de cierre del presupuesto, se indicará a cada unidad ejecutora del presupuesto, la necesidad de tener la justificación por escrito en los eventos en que deba constituirse reservas presupuestales excepcionales. Con el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales se anexara las justificaciones de cada unidad ejecutora con firma de alcalde y supervisor. Solicitar acompañamiento al proveedor del Software para el registro del comprobante de Reconocimiento 4. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley	28 de febrero 2019	1. Entrega y aprobación del estatuto actualizado 2. Cruce de información contable con las entidades descentralizadas cada 3 meses. 3. Vigencias futuras y reservas tramitadas de acuerdo con la normatividad vigente Comprobante de reconocimiento generado por el sistema	Secretario de Hacienda Dirección Financiera Dirección Financiera-Presupuesto	En trámite	El Concejo Municipal de Cajicá mediante acuerdo No. 04 de julio 5 de 2018 "mediante cl cual se adopto la norma orgánica de presupuesto del municipio de Cajicá y se derogó el acuerdo No. 028 de 2008" fue aprobado el estatuto de presupuesto (Anexo Acuerdo No. 04 de 2018)

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Los siguientes gastos fueron ejecutados en su totalidad [illegible table: Rubro / Concepto / Valor Reserva $ / Valor Pagado $ — GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL; FORTALECIMIENTO PROCESOS PEDA. ADMINIS Y LOGI DE LAS INSTI EDU; PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO] De los rubros restantes, no existe información en el Decreto 043 mediante el cual se constituyeron las reservas; con lo que se concluye que el municipio continúa sin dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad citada. □ Las transferencias a la CAR liquidadas sobre deudas de vigencias anteriores al 2004 se liquidaron aplicando el 15% al valor del impuesto, asumiéndolo el contribuyente: se establece debilidad en el procedimiento del registro, toda vez que el municipio no le da el ingreso presupuestalmente, como tampoco afecta la ejecución pasiva en el momento del gasto. (Ver numeral 2.6. –páginas de la 60 a 68)	han adicionado en vigencias anteriores						
		Estados Contables:							
9	**Estados Contables**	9. ESTADOS CONTABLES Depósitos en Entidades Financieras Eficiencia en el manejo de los recursos □ En las siguientes cuentas se consignan todo tipo de impuestos, es decir predial, industria y comercio, etc., procedimiento que no permite realizar en forma eficiente el seguimiento a los ingresos del municipio. □ Adicionalmente presentan saldos con cifras representativas, sin que estén generando algún rendimiento: .- Cuenta corriente con código contable 1110050101 número 335977007-27 de Bancolombia: denominada Fondos Comunes; en marzo, abril y mayo el saldo promedio fue de \$2.084.075.741; \$4.210.027.012; y \$2.776.582.113, respectivamente. .- Cuenta corriente con código contable 1110050102 número 335275490-48 de Bancolombia, denominada Recaudo de; en el mes de abril el saldo promedio fue de \$3.158.056.468. 9.1 Traslado de Fondos El traslado de fondos entre cuentas se realiza sin anexar las justificaciones. Como quiera que las observaciones anteriores, no afectan el saldo de la cuenta, éste es razonable al 31/12/2016. (Ver numeral 2.7.1 Páginas de la 68 a la 69)	Realizar Conciliación contable vs detallado del comprobante de recaudo de Industria y Comercio Justificar traslados bancarios	Realizar Conciliación bancaria mensual vs detallado del comprobante de recaudo de Industria y Comercio Realizar la conciliación mensual entre el modulo de contabilidad y presupuesto Realizar conciliación anual del recaudo vs lo ingresado contable para el cierre fiscal Describir dentro del detalle del Comprobante de traslado la Justificación del mismo y anexar soportes cuando haya lugar	28 de febrero 2019 Inmediato	Total recaudado según modulo de Industria y Comercio menos valor registrado en los Estados Contables Numero de traslados justificados/ Numero de traslado contabilizados	Secretaria de Hacienda	En tramite Subsanado	Se anexan los soportes de los traslados realizados durante la vigencia 2018
10	**Inversiones**	10. Inversiones Confrontando el valor reportado por la Empresa que es de \$15.663.386.540, frente al saldo del balance a 31/12/2016, que es de \$15.404.094.924, se establece diferencia de \$240.708.384, que representa el 1.56%, cifra que no es representativa, sin embargo requiere de su depuración; por tanto el saldo de la cuenta saldo por la observación es razonable. (Ver numeral 2.7.2, página 70)	Requerir de la EPC el reporte con por los menos 5 días hábiles anteriores al momento del envió de la información a los entes de control	Enviar informes a los diferentes entes de control, con la ultima información suministrada por la EPC	28 de febrero 2019	100% de reportes emitidos por la EPC a tiempo/4	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá Secretaria de Hacienda	En tramite	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GOBIERNO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIt: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
11	**Rentas por Cobrar - Impuesto Predial**	11. Rentas por Cobrar – Impuesto Predial Fue causada la suma de $21.525.879.536 como renta por cobrar de la vigencia 2016; cifra que frente al valor calculado en la base de datos del IGAC, el cual es de $19.800.834.541, se establece un mayor valor causado en la suma de $1.705.165.857, que corresponde al 8.60% del valor total de la cuenta. El saldo de la renta por cobrar de la vigencia se encuentra sobreestimado en la suma de $1.676.070.543, así: CONCEPTO / VALOR $ Renta del Año Calculada sobre el universo de predios: 19,800,834,541 Recaudo Registrado en la base de datos por impuesto del 2016: 18,576,597,682 Renta por cobrar - 2016 sería: 1,224,236,859 Renta por cobrar Vigencia Actual - Tesorería: 2,900,307,402 Diferencia en la Renta de la vigencia 2016: -1,676,070,543 El saldo de la cuenta no es razonable. El saldo de la cuenta no es razonable. Procesos de Embargos Existen cuatro procesos de embargo de la vigencia 2016, por deuda de impuesto predial y delineación, los cuales se dejan en este informe para realizar seguimiento, a la recuperación de estos recursos. (Ver numeral 2.7.3.1, páginas 70 y 71)	Conciliar la información entre contabilidad y el modulo de predial Efectuar revisión de cada unos de los casos de embargo	Conciliar trimestral las cuentas de impuesto predial entre contabilidad y el modulo de predial. Analizar el impacto en el informe de cartera contra las partidas conciliatorias Efectuar acciones correspondiente para recuperar la cartera	28 de febrero 2019	Valor recaudado en Contabilidad menos Valor registrado en modulo de predial Acciones cumplidas/acciones programadas	Secretaria de Hacienda	En tramite	
12	**Rentas por Cobrar - Industria y Comercio**	12. Rentas por cobrar – industria y Comercio □ Los registros de la renta por cobrar no se realizan de forma independiente los conceptos que se recaudan con el de industria y comercio, esto es, Avisos, Tableros y sobretasa bomberil. □ El saldo de la cuenta rentas por cobrar industria y comercio refleja sobrevaluación en la suma de $3,230.488.699, que representa el 16.75%, entre el valor causado que fue de $19.435.610.735 y la sumatoria del archivo entregado a la auditoría en donde el total es de $16.205.122.036. En consecuencia el saldo de la cuenta no es razonable. □ De los 3078 contribuyentes registrados en la base de datos del municipio, tan solo 43, que representa el 1.43% realizaron el pago del impuesto correspondiente a la vigencia 2016; lo cual muestra debilidad en la gestión de fiscalización por parte de la administración. (Ver numeral 2.7.3.2 página 71 a 72)	Conciliar la información entre contabilidad y el modulo de Industria y comercio	Conciliar trimestralmente las cuentas cuentas que componen las cuenta del impuesto de industria y comercio	28 de febrero 2019	Valor recaudado en Contabilidad (diferentes conceptos) menos Valor registrado en modulo de industria y comercio	Secretaria de Hacienda	En tramite	
13	**Propiedad, Planta y Equipo**	13. Propiedad, Planta y Equipo El municipio no cuenta con una base de datos en donde se encuentren registrados la totalidad de sus bienes inmuebles, que cuenten con: □ Número de la cédula catastral □ Matricula inmobiliaria □ Origen del bien y/o forma de adquisición □ Número de documento, fecha y notaría de registro de legalización y titularización. □ Dirección completa y □ Destino Los archivos entregados no tienen ningún parámetro de comparación, frente a los registrados en el balance, situación que no permite a la auditoría realizar la verificación de la información. Por tal razón la auditoría se abstiene de opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta. (Ver numeral 2.7.5, página 73)	Se firmo el contrato 019 2018 de consultoria	La Administración Municipal suscribió contrato con la Lonja Nacional Propiedad Raíz especializados en el tema para la actualización de la información.	Mayo de 2018	100% de la información	Almacenista General	Subsanado	En ejecución del Contrato de Consultoría 019 de 2018 suscrito por la Administración Municipal con la Lonja de Propiedad Raíz, fue etaborado el inventario de bienes muebles e inmuebles generando la base de datos donde están todos los bienes identificados del Municipio de Cajicá.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
14	**Solicitud información bienes ocupados por terceros**	14. Solicitud de Información bienes ocupados por terceros. Mediante oficio sin número del 14/11/2017, dirigido al Despacho de la Alcaldía: esta auditoría solicitó: "...copia en medio magnético de los actos administrativos mediante los cuales de entrega formal y materialmente para el usufructo de particulares, los bienes inmuebles que están siendo ocupados por la Fiscalía, la Registraduría, Cada de la Justicia, Jardín Infantil EL Platero, Jardín Infantil y Jardín Infantil. ." La administración en respuesta al pre informe anexa el Decreto 55 de 2011, en éste se está asignando nombre de la casa de la Justicia, sin embargo no existe un acto administrativo o un contrato de comodato, que especifique las condiciones de entrega y las obligaciones de mantenimiento de los inmuebles entregados. Por las razones anteriores, esta observación se mantiene como hallazgo administrativo. (Ver numeral 2.7.5.1 página 73)	Los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Cajicá ocupados por terceros deben contar con el respectivo contrato, comodato o acto administrativo mediante el cual se garantice y asegure la propiedad de estos y determine legalmente los términos en los cuales se permitió su ocupación.	Con memorando N° AMC-SJUR-0157 de fecha 26 de febrero de 2018 la Secretaría Jurídica solicitó a la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General informar si los inmuebles correspondientes a la Casa de Justicia, la Fiscalía local, la Registraduría Municipal, el Jardín Infantil El Platero soportan un documento contractual como comodato, contrato de arrendamiento u otro, celebrado por la administración de Cajicá, con el objeto de conocer el estado legal de los mismos, y de ser procedente realizar el trámite administrativo respectivo.	12 meses	Número de bienes inmuebles del Municipio de Cajicá ocupados por terceros / Número de bienes inmuebles del Municipio de Cajicá ocupados por terceros con actos administrativos que autorizan su usufructo	Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General con el apoyo de la Secretaría Jurídica	Subsanado	La Dirección de Contratos y Convenios con memorando N° AMC-SG-DCC-016-2018 de fecha 20 de marzo de 2018 informó lo siguiente: "La Casa de la Justicia y la Fiscalía Local, de acuerdo con la información vía email por la Secretaría de Gobierno, se encuentran en funcionamiento conforme al Decreto 55 del 2011 Por el cual se hace entrega de la Casa de Justicia a la Comunidad del Municipio de Cajicá, sin comodato ni acto administrativo, ni algún otro documentos que especifique las condiciones de entrega y las obligaciones de mantenimiento del inmueble. La Registraduría Municipal está funcionando en un predio privado mediante un contrato de arrendamiento el cual no tiene ningún nexo con la Alcaldía Municipal. Respecto a la información de los Jardines Infantiles fueron suscritos: Comodato No.25-2018 CDI Manas; Comodato No. 023-2018 CDI Platero y Yo.
15	**Bienes inmuebles originados en cesiones sin legalizar**	15. Bienes inmuebles Originados en Cesiones sin legalizar Desde la vigencia 2003, el municipio ha recibido aproximadamente 288 cesiones, de las cuales 121 están representadas en predio, los cuales 85 aproximadamente no se encuentran legalizados a nombre del municipio. En la base de datos entregada se observa que: □ En algunos no existe evidencia sobre si el bien no se encuentra titularizado o no a nombre del municipio. □ 14 carecen de avalúo. □ De 06 no se tiene la cédula catastral. De acuerdo con la información anterior, se puede concluir que el municipio no tiene la información completa sobre los bienes inmuebles recibidos en cesión; por ende no se ha realizado las gestiones necesarias para su legalización, situación que pone en riesgo el patrimonio del municipio. (Ver numeral 2.7.5.2 página de la 73 a la 76)	Implementar el funcionamiento del Banco Inmobiliario a partir un inventario de cesiones que permita recoger toda la información de los predios otorgados al municipios. PLANEACION	1. Inventario por parte de la Secretaria General de los bienes del inmuebles del Municipio. 2. 2. Inventario de proyectos licenciados por parte de la Secretaria de Planeación (AREA BANCO INMOBILIARIO). 3. 3. Requerir soportes a los titulares de licencias para verificar la incorporación de las cesiones al municipio de los proyectos que carecen de información. 4. Actualizar el inventario de Espacio Público del Municipio	4 Meses 9 meses 10 meses 4 meses	Porcentaje de ejecución de los inventarios	Secretaria General Dirección de Desarrollo Territorial (Banco Inmobiliario) Dirección de Desarrollo Territorial (Banco Inmobiliario) Dirección de Desarrollo Territorial	En trámite	40 % Se continúan haciendo los respectivos requerimientos de acuerdo a los soportes para la incorporación de las cesiones al municipio. VER ANEXO 5. Actualización del inventario de Espacio Publico del Municipio VER ANEXO 6.
17	**17. Ingresos – Impuesto Predial**	La cuenta Ingresos por impuesto predial, refleja el efecto de la diferencia registrada en la cuenta de rentas por cobrar por impuesto predial, es decir mayor valor causado en la suma de $1.705.165.857. Por la observación expuesta el saldo de la cuenta no es razonable. (Ver numeral 2.7.8.1 página de la 77). Ingresos Industria y Comercio La confrontación de la información rendida en las bases de datos de Industria y Comercio, es dispendioso y de difícil verificación, puesto que no existen criterios uniformes de identificación, ya que en algunos casos el contribuyente figura con el número de la cédula y en otros con el del NIT; el análisis de las bases de datos del total de los contribuyentes registrados y el del recaudo, se obtiene el siguiente resultado. □ Existen 583 contribuyentes que presentaron declaración y que no se encuentran incluidos en la base de datos de los contribuyentes registrados. □ En la vigencia 2016, de los 3.079 establecidos registrados, realizaron el pago 1.408, que corresponden al 45.72%; por tanto es importante que se realice fiscalización para que se incremente el porcentaje de contribuyentes que den cumplimiento al pago de las obligaciones fiscales con la administración municipal. □ Existen 89 establecimientos en los que valor del impuesto es inferior a $50.000; que se podría considerar como poco eficiente en la liquidación de este impuesto. □ Se estableció que no se realiza el registro contable del concepto denominado saldo a favor de contribuyentes, que resulta de la diferencia entre los anticipos pagados en años anteriores, frente a la liquidación del impuesto del año declarado; el cual en la vigencia 2016 asciende a la suma de $543.908.000.	Conciliar la información entre contabilidad rentas	Para el cierre de la vigencia 2018,se hará un cruce de información entre las áreas para la verificación de la información Solicitar al proveedor del software que toda persona tanto natural o jurídica registro su identificación tributaria (nit o cedula) Oficiar a Contratación y a los supervisores de los contratos que estos contratistas deben cumplir con el requisito de inscripción al RIT	28 de febrero 2019	Numero de contratistas registrados/total contratos suscritos por la alcaldía valor reflejado en los estados contables/valor de las declaraciones del sistema ligic	Dirección de Rentas y Contabilidad	En trámite	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		□ La contabilización de la Retención de Industria y Comercio, realizada en los comprobantes de egreso, se registra como una cuenta por pagar y al fin de cada mes se realiza el ajuste afectando la cuenta de ingreso; procedimiento que resulta poco eficiente, toda vez que éste se puede efectuar afectando el ingreso en el momento en que se expida el comprobante de egresos. □ Al confrontar la base de datos del Recaudo del ICA, en donde se evidencia el valor de la retención ICA, se establece que el valor recaudado es de $875.246.000, cifra en la que no se encuentran incluidas las retenciones realizadas en los comprobantes de egreso, las cuales ascienden a la suma de $225.521.208. □ En cuanto al valor pagado por los contribuyentes denominado "Anticipo del año siguiente", se establece diferencia de $205.061.664, entre el valor registrado contablemente que es de $6.601.329.664, y el saldo de la relación entregada por tesorería en donde al totalizar, el resultado es de $6.396.268.000. (Ver numeral 2.7.8.2 página 78) Ingresos en Dinero por Cesiones De las cesiones pactadas en dinero, aún existen 84 que no han sido recaudados por la administración. No es posible establecer el total de la cuantía adeudada por los contribuyentes puesto que no todas las cesiones tienen el valor. En el archivo de información se establece que: □ 21 no tiene el valor a pagar. □ 10 carecen del nombre del proyecto, es decir que se desconoce el deudor. Los hechos descritos ponen en riesgo los recursos del municipio. (Ver numeral 2.7.8.3 página de la 78 a 82)		Realizar depuración de contribuyentes y hacer seguimiento a los que tiene declaraciones catalogadas como ineficientes Realizar la parametrización de la cuenta contable en el ligic para que quede incorporada en la cuenta contable de anticipos					
18	**18. Ingresos de Planeación**	Ingresos de Planeación Con el fin de realizar la verificación de los ingresos originados en la Licencias de Construcción, Urbanismo, División, Ocupación de Vías y demás servicios presentados por la Oficina de Planeación del Municipio, se solicitó la información en forma verbal el día 03/10/2017, siendo entregada la relación de las licencias pero no es posible realizar la verificación puesto que en el archivo entregado por planeación no existe ninguna variable que pueda ser comparada con los registros de contabilidad; en algunos casos aparece con el número de radicación a nombre del representante legal, en otros a nombre del propietario, en otros a nombre de la empresa, es decir no existe ningún procedimiento uniforme o un dato que pueda ser comparado entre la radicación que realiza planeación y el registro que realiza la Secretaría de Hacienda al momento del recaudo. Por los hechos anteriormente descritos, la auditoría se abstiene de opinar sobre la razonabilidad del saldo en la cuenta de ingresos de planeación. (Ver numeral 2.7.8.4 página 82 a 83)	Establecer un canal de comunicación entre la Secretaria de Planeación y la Secretaría de Hacienda que permita relacionar los datos del titular tanto en la preliquidacion, recibo de licencia que emite cada dependencia (Secretaria de Hacienda /Secretaria de Planeación).	1. Implementar una tabla de información en la que se evidencie todos los datos del titular que lleva a cabo la solicitud de licencia, así como los datos del recibo emitido por Secretaria de Hacienda	Inmediato	Porcentaje de implementación	Dirección de Desarrollo Territorial Secretaría de Hacienda	Subsanado	100% La tabla de información del titular, se encuentra en la plataforma GOOGLE DRIVE en la cual se actualiza diariamente VER ANEXO 1 VER ANEXO 2
				2. Enviar a Secretaria de Hacienda entre los diez (10) primeros días de cada mes copia de la tabla de reliquidaciones del mes anterior; que permita hacer la relación de datos con esta secretaria y de esta manera tener la misma información	Inmediato	Remisión mensual de la tabla de reliquidación de la Secretaría de Planeación a la Secretaría de Hacienda	Dirección de Desarrollo Territorial	Subsanado	100% Mensualmente se envía a Secretaria de Hacienda informe de la tabla de información de las reliquidaciones emitidas por Secretaria de Planeación mediante correo institucional VER ANEXO 3
				3. Actualizar el formato de preliquidaciones, en el que se evidencien tres (3) desprendibles; para el usuario, para Secretaria de Planeación y para Secretaria de Hacienda.	15 Días	Actualización del formato	Dirección de Desarrollo Territorial	Subsanado	100% Se realiza la actualización del formato de Preliquidacion, de manera que se generen 3 desprendibles (Sec. Planeación / Sec. Hacienda / Usuario) VER ANEXO 4
		19. Menor valor en la Liquidación de Licencias Como resultado de la auditoría interna realizada por parte de la oficina de control interno, a la oficina de planeación en la vigencia 2016, en el informe se establece que existe menor valor liquidado en las licencias de construcción tomadas como muestra en la suma de $126.631.000. Esta auditoria mediante oficio sin número del 1910/2017, remitió al Despacho del señor Alcalde, solicitó "… el resultado de las gestiones adelantadas por la administración, en lo que respecta con el informe de control interno con la vigencia 2015, en donde se estableció menor valor en la liquidación de las licencias expedidas por la Secretaría de Planeación, durante la vigencia 2015, arrojando una diferencia de $126.631.000…"		1. Establecer un procedimiento que permita identificar					De acuerdo al informe de control interno con la vigencia 2015, en donde se estableció menor valor en la liquidación de las licencias expedidas por la

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
19	**19. Menor Valor en la Liquidación de Licencias**	Respuesta de la Administración al pre informe: "...En respuesta emitida por la Secretaría de Planeación en fecha 23 de noviembre de 2017, en relación al menor valor liquidado para los proyectos licenciados en la vigencia 2015, se informó que: a. Se procedió a efectuar una revisión de la tabla de liquidación utilizada por la Secretaría de Planeación a fin de verificar su correcta aplicación en el cobreo del impuesto de delineación y construcción. b. Resultado de la revisión se encontraron algunas inconsistencias ante lo cual se procedió a hacer los ajustes respectivos en la tabla de liquidación. c. Igualmente se procedió a determinar con la Secretaría de Hacienda, efectuar un control dual en la liquidación del impuesto de liquidación y construcción, en el sentido que la Secretaría de Planeación efectúa la pre-liquidación la cual es notificada al usuario, quien procede a solicitar a la Secretaría de Hacienda el recibo o liquidación final para pago, cada uno se liquida en forma autónoma y en caso de inconsistencias entre las dos, la Secretaría de Hacienda remite a Planeación para la verificación respectiva. .". Teniendo en cuenta la respuesta al pre informe, se reitera el proceso sancionatorio toda vez que la administración argumenta las gestiones que está adelantando en la liquidación de las licencia de construcción. (Ver numeral 2.7.8.5 página 83 a la 85)	Aportar la suficiente información que requiera la Secretaría de Hacienda para realizar la gestión de los cobros pertinentes con el fin de recaudar el valor evidenciado en el hallazgo	las falencias que se tuvieron al momento de ejecutar dichas liquidaciones. 2. Contribuir con información pertinente a Secretaría de Hacienda para proceder con el cobro del respectivo valor. 3. Enviar de manera periódica, en común acuerdo con Secretaria de Hacienda la información necesaria para realizar el cobro de los expedientes nombrados en el informe por parte de Control Interno	6 meses	Porcentaje de dinero recuperado	Secretaría de Planeación; Secretaría de Hacienda; Dirección de Desarrollo Territorial	En Trámite	Secretaría de Planeación, durante la vigencia 2015, arrojando una diferencia de $126.631.000, este se puso a conocimiento a Secretaria de Hacienda para que esta realice el cobro coactivo pertinente. Sin embargo ante este hecho se han realizado mesas de trabajo junto con Secretaria de Hacienda, donde se determinaron las siguientes acciones: 1. Uso de tabla de información en la que se evidencian los datos del titular que lleva a cabo la solicitud de licencia, así como los datos del recibo emitido por Secretaria de Hacienda. 2. La Secretaría de Planeación remite Informe mensualmente a Secretaria de Hacienda para realizar el empalme de datos. 3. Se hace actualización de formato de preliquidaciones en el que se evidencia datos de titular y un tercer desprendible como respaldo para el usuario.
21	**21. Quejas**	21. QUEJAS POD 289 – Radicado del Derecho de Petición c17119000330 del 19/05/2017, la señora María Ortiz Quintero, presidenta del Concejo de Administración del Condominio el Carretón P.H. del municipio de Cajicá, en el cual solicita se investiguen las actuaciones administrativas en torno al Convenio Interadministrativo No. 313 del 23/06/2015 con el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS, con el objeto de la "Construcción vía puente peralta, ciclo ruta y acondicionamiento de vallados con tubería en el municipio de Cajicá, Cundinamarca", donde presuntamente existen faltas disciplinarias y detrimento patrimonial. Convenio Interadministrativo No. 313 de 2015 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – fondo de inversión para la paz – DPS-FIB y el municipio de Cajicá Cundinamarca. El 29 de diciembre de 2015, mediante la RESOLUCIÓN N. 618 se realizó la adjudicación a la licitación pública N. 011 de 2015, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN VIA PUENTE PERALTA, CICLO RUTA Y ACONDICIONAMIENTO DE VALLADOS CON TUBERÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 313 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EL DPS, al proponente CONSTRUCCIONES MAC LTDA. Una vez realizado todo el proceso de selección, el 29 de diciembre de 2015, se firmó el contrato de obra Pública N. 020, por un valor de ($3.703.648.610.oo). En este punto del desarrollo del Contrato, en el mes de junio de 2016 fuimos informados por parte del área Social del DPS, Dra. Angie Zamudio; que una vez revisada la documentación del citado convenio, estos no cumplen con los lineamientos establecidos por el DPS para ejecutar este tipo de obras; razón por la cual se solicitó la suspensión de las actividades que se estaban adelantando por parte del contratista hasta tanto no aclarar la situación. El 19 de octubre de 2016 mediante el oficio N. 20165021068821 fuimos informados de la no viabilidad del proyecto a lo cual nos manifestaron, "En virtud de lo anterior, en acta de meda de trabajo N. 73 realizado el 26 de agosto de 2016 se determinó que el proyecto no es viable. El contrato suscrito con MAC Constructores, en el sentido que únicamente se pagará lo correspondiente a la citada etapa (Pre-Construcción), en la siguiente forma: Parágrafo 2: En caso de que como resultado de la ejecución de la Etapa de pre-construcción (sic), resulte inviable técnica y/o financieramente la EJECUCIÓN del proyecto, el DPS FIP (sic) el municipio solamente pagará al contratista el valor de la etapa 1 previo desembolso que realice el DPS-FIP. (Subrayado fuera de texto). De acuerdo a lo antes manifestado, y considerando que no fue posible continuar con la etapa de construcción, por parte del Municipio se apropiaron unos recursos del presupuesto de la actual vigencia para realizar la obra. Por parte del municipio de Cajicá se tiene la disponibilidad presupuestal N.2017001338 del 08/09/2017, por un valor de $2.149.154.027, recursos que serán destinados para poder contratar las obras para la pavimentación de esta vía. Concluyendo la comisión auditora, que el informe de la administración municipal explica de manera detallada lo acontecido con el Convenio Interadministrativo suscrito entre el municipio de Cajicá y el DPS, el cual no cumple los lineamientos establecidos por el DPS y mediante acta N. 73 del 26 de agosto de 2016 se determinó que el proyecto no es viable, ante tales circunstancias el municipio debe adelantar ante el DPS, las gestiones que conlleven a la liquidación en común acuerdo del convenio, no sin antes aclarar lo correspondiente al Contrato de Obra Pública N. 020 suscrito el 29 de diciembre de 2015, con el contratista CONSTRUCCIONES MAC LTDA. Respecto al contrato de obra 020, del cual se alcanzaron a ejecutar trabajos contemplados en la etapa de pre-construcción, entre otros, revisión y ajustes de diseños existentes, que superan en costo el valor de los $60.000.000, y según lo contemplado en el convenio deben ser desembolsados por el DPS. Situación que no se ha concretado. Por todo lo anterior acontecido tanto con el Convenio Interadministrativo como con el Contrato de Obra, serán objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento que se suscriba con la administración municipal, con el objeto de verificar su pronta liquidación.	Gestionar y asignar recursos con el fin de mejorar el estado actual de la vía puente peralta incluyendo el espacio público en el cual se contempla la construcción de andenes y ciclorruta	Actualizar o suscribir el proyecto en el banco de proyectos por medio de la metodología general ajustada Pavimentar y construir andenes y ciclorruta en una longitud de 855 metros lineales	2 meses	Certificación del Banco del Banco de Proyectos del Municipio	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Secretaria de Planeación	En Trámite	El proceso de adjudicación se encuentra en el secop mediante la licitación publica 006 de 2018 en termino de adjudicado para iniciar con las actividades correspondientes del contrato derivado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldía Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
22	22. Queja	22. Q. 572. Con radicado C17119200073 del 23 de octubre de 2017, el peticionario Mauricio Ayala Tivabisco, manifiesta presuntas irregularidades que se vienen cometiendo con la contratación pública en el municipio de Cajicá, especificamente en obras de infraestructura como placas huellas y construcción de vias en asfalto. Seguimiento a los siguientes contratos de obras públicas, para verificar las acciones legales que se adelantan por la administración municipal por presuntas fallas en la estabilidad de las obras construidas. 1- Contrato No. 012 de 2014, con el objeto, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la vía La Virgen a Capellanía en el municipio de Cajicá. 2- Contrato de obra No. 008 de 2015, objeto, Pavimentación, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías Urbanas y Rurales del Municipio de Cajicá. Se firmó contrato de interventoría No. 008 de 2015. 3- Contrato de obra pública No. 001 de 2014, cuyo objeto es: Pavimentación, reposición del alcantarillado pluvial mediante vallados y sistema de interconexión del camino de Saca Pollas de municipio de Cajicá. 4- Contrato de obra pública No. 016 de 2013, cuyo objeto es: Rehabilitación y mejoramiento mediante placa huellas de concreto del camino de las Viudas y camino Salustiano, Canelón del municipio de Cajicá. Contrato de interventoría No. 010 de 2013. 5- Contrato de obra pública No. 12 de 2013, cuyo objeto es, Mejoramiento y Pavimentación del Camino de Santo Domingo del Municipio de Cajicá. Contrato de interventoría con el Consorcio Infravial Cajicá 2013. 6- Contrato de obra pública No. 011 – 2014, cuyo objeto es: Construcción de la Placa Huella de Concreto del Camino EL Bebedero del K0+885 al K1+154, en la Vereda del Canelón, Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 807 de 2014) y camino Quebrada de la Cruz desde el K0+117 al K0+243 Sector Rincón Santo- Vereda Rio Grande el Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 179 de 2013). Contrato de interventoría con el consorcio Infravial Cajicá 2013. (Ver numeral 3.1.6 página 117 a 122)	Continuar con los procesos iniciados anteriormente y mencionados en el oficio AMC-SOP-736-2017 y Verificar las pólizas de estabilidad de las obras mencionadas	Coordinar una segunda inspección con el contratista e interventor o Iniciar el proceso establecido en la póliza de garantía de los contratos identificados. Se debe realizar una solicitud al contratista verificando las afectaciones de las obras y posterior a esto el requerimiento a la respectiva aseguradora con el fin de mejorar los problemas evidenciados en los diferentes contratos ejecutados.	3 meses	Oficios de solicitud, informes estregados y requerimientos a las aseguradoras	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Dirección de contratos y convenios	En trámite	Se debe realizar el requerimiento a la respectiva aseguradora con el fin de mejorar los problemas evidenciados en los diferentes contratos ejecutados los cuales fueron notificados a la Dirección de Contratos y Convenios. La dirección de contratos y convenios mediante memorando AMC -SG-DCC-060-2018 de fecha 19 de junio de 2018, remitió la información que se había suministrado con anterioridad por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas para realizar el proceso de iniciar con las garantías de estabilidad. 1 -Contrato No. 012 de 2014, cuyo objeto es, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la vía La Virgen a Capellanía en el municipio de Cajicá. Se requirió al contratista y a la fecha no se tiene respuesta, nuevamente se requirió al contratista, si no se tiene respuesta se iniciará el debido proceso con la aseguradora. 2- Contrato de obra No. 008 de 2015, cuyo objeto es: Pavimentación, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías Urbanas y Rurales del Municipio de Cajicá. Se firmó contrato de interventoría No. 008 de 2015. El 28 de julio de 2016, con el oficio AMC-SOP-397 se requirió al contratista para efectuar una visita en la calle tercera del barrio capellanía, tramo que presenta algunas fallas y que hace parte del presente contrato. El 11 de agosto del 2016 se realizó visita la sector de la calle tercera y se suscribió Acta. anexamos acta. El 29 de Agosto de 2016 se informa a la interventoría de los daños de la vía calle 3, mediante el oficio AMC-SOP-506. anexamos oficio, El 16 de enero de 2017 se realiza visita con el contratista de obra e interventoría, a varias vias intervenidas. Anexo acta de reunión El 14 de agosto de 2017 se solicita al contratista la ejecución de los arreglos de la vio a Puente Torres, mediante oficio AMC-SOP- 519. Anexamos oficio. El 12 de septiembre de 2017, el contratista informa de la realización de las obras del camino de Puente Torres. Oficio MAC-008-17-002. anexamos oficio. El 07 de noviembre de 2018, se informa al contratista para que realice los compromisos de actas anteriores mediante el oficio AMC-SOP-720-2018. anexamos oficio AMC-SOP-720. El 07 de noviembre de 2018 se informa a la interventoría para que se informe de los trabajos adelantados por el contratista mediante oficio AMC-SOP-0719-2018. anexamos oficio. El día 23 de noviembre se realiza recorrido al municipio con contratista e interventoría en los sitios donde se realizaron actividades del contrato. anexamos Acta de visita de obras Por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se realizará el respectivo seguimiento. 3- Contrato de obra pública No. 001 de 2014, cuyo objeto es: Pavimentación, reposición del alcantarillado pluvial mediante vallados y sistema de interconexión del camino de Saca Pollas del municipio de Cajicá. Por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se radicó a la aseguradora mediante el oficio AMC-SOP- 0646 de fecha 01 de octubre de 2018 los requerimientos relacionados con el Contrato de obra 01 de 2014 y al contratista con el oficio AMC-SOP-0647 del 01 de octubre de 2018. anexamos oficios. Una vez requerido el contratista se realizó una visita a la vía y el contratista se comprometió a realizar algunos arreglos, trabajos que están próximos a desarrollarse en el mes de febrero de 2019. Anexamos acta del 27 de Noviembre y Acta del 11 de Diciembre de 2018. 4-Contrato de obra pública No. 016 de 2013, cuyo objeto es: Rehabilitación y mejoramiento mediante placa huellas de concreto del camino de las Viudas y camino Salustiano, Canelón del municipio de Cajicá. Contrato de interventoría No. 010 de 2013. Por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se radico a la aseguradora mediante el oficio AMC-SOP- 0785 de fecha 05 de diciembre de 2018 el requerimiento relacionados con el Contrato de obra 16 de 2013. anexamos copia del oficio, también se informó al contratista mediante el oficio AMC-0784 de fecha 05 de Diciembre de 2018 estamos a la espera que el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:	**ORLANDO DIAZ CANASTO**
Entidad:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Área:	**Alcaldia Municipal de Cajicá**
Fecha de elaboración:	**Enero de 2019**

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
									contratista se presente. anexamos copia de los citados oficios, 5- Contrato de obra pública No. 12 de 2013, cuyo objeto es, Mejoramiento y Pavimentación del Camino de Santo Domingo del Municipio de Cajicá. Contrato de interventoria con el Consorcio Infravial Cajicá 2013. Por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas radico a la aseguradora el oficio AMC-SOP-0486 de fecha 01 de agosto de 2018 con los requerimientos relacionados con el Contrato de Obra N. 12 de 2013, así mismo al contratista se solicitó mediante el oficio AMC-SOP-0487 del 01 de agosto de 2018. anexamos copia de los oficios. 6- Contrato de obra pública No. 011 – 2014, cuyo objeto es: Construcción de la Placa Huella de Concreto del Camino EL Bebedero del K0+885 al K1+154, en la Vereda del Canelón, Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 807 de 2014) y camino Quebrada de la Cruz desde el K0+117 al K0+243 Sector Rincón Santo- Vereda Rio Grande el Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 179 de 2013). Contrato de interventoria con el consorcio Infravial Cajicá 2013. Por parte de la Secretaria de Infraestrcutura y Obras Públicas se tiene el informe de los daños con el respectivo presupuesto, estos serán enviados en los próximos días al contratista y al interventor. Por parte de la Secretaría de obras Públicas se realizará el respectivo seguimiento a estos requerimientos desde la parte técnica y con el apoyo de la secretaria General en el tema jurídico,

Ing. Orlando Díaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Dr. Luis Francisco Cuervo Ulloa
Secretario de Planeación

Dra. Dora Inés Luengas Becerra
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural

Dra. Luz Aida Pérez Torres
Secretaria General

Dr. José Ignacio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Hacienda

Martha Eloisa Bello Riaño
Jefe Oficina de Control Interno

Ing. Rodrigo Herrera Munar
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas
Secretario Jurídico